



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1949

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2020.-

ZAPALLAR,

10 SEP. 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio.

2º Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.198 de fecha 20 de mayo del 2020 se aprobaron las Bases de Licitación Pública N°39/2020 "Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio".

3º Que, con fecha 22 de mayo del 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-46-LE20.

4º Que, con fecha 29 de mayo del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose ofertas.

5º Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 1249, de fecha 01 de junio del 2020 se modifica el Artículo N°19: Comisión de Evaluación, de las Bases Administrativas.

6º Que, En el Informe de Evaluación de fecha 03 de junio de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, y mediante Decreto Alcaldicio N° 1.347 de fecha 19 de junio del 2020, declara desierta la licitación número registro de adquisición N°5325-46-LE20 y llama a nueva Licitación Pública bajo los mismos términos expuestos en Decreto Alcaldicio N° 1.198 de fecha 20 de mayo del 2020.

7º Que, Con fecha 30 de junio del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones



de la Administración, no registrándose ofertas.

8° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, y mediante Decreto Alcaldicio N° 1.792 de fecha 18 de agosto del 2020, declara desierta la licitación número registro de adquisición N°5325-53-LE20 y llama a Licitación Privada bajo los mismos términos expuestos en Decreto Alcaldicio N° 1.198 de fecha 20 de mayo del 2020, modificando sólo donde dice Licitación Pública por Licitación Privada y el cronograma del nuevo llamado a licitación.

9° Que, con fecha 20 de agosto del 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-62-CO20.

10° Que, con fecha 27 de agosto del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose ofertas.

11° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación privada para la Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio, **ID N°5325-62-CO20** de conformidad al artículo 24° de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JVR / PLA / fps

